



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INAMBARI MAZUKO

“MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ”

“Unidos Crecemos todos, Inambari Rumbo al Progreso”



ACUERDO DE CONCEJO N.º 060-2020-MDI/T

Inambari, 23 de octubre de 2020.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INAMBARI

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Inambari, en Sesión Ordinaria de fecha 23 de octubre de 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Inambari, es un órgano de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa de acuerdo a lo dispuesto por la Constitución Política y la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia y dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la Ley, conforme lo establece la Constitución Política del Estado en su Artículo 194º, ello en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el mismo que en su segundo párrafo señala que la autonomía que la constitución política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, es competencia del Gobierno Municipal emitir Acuerdos de conforme lo prescrito en el Artículo 41º de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, que establece que los Acuerdos de Concejo son decisiones que toma el Concejo, referidas asuntos de interés público, vecina o institucional que expresan la voluntad del órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el numeral 8 del Artículo 9º de la Ley N.º 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, la cual establece que es atribución del Concejo Municipal aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos.

Que, en Agenda de Sesión de Concejo, se presentó el Informe N° 0503-A-2020-MDI-OLWJV emitido por la Oficina de Logística, solicitando se deje sin efecto el Acuerdo de Concejo N° 057-2020-MDI/T, acuerdo que aprueba la Contratación Directa para la adquisición de UN BIEN INMUEBLE para la construcción del “Relleno Sanitario (disposición final de residuos sólidos) en la Localidad de Villa Santiago (Arazaire), Distrito de Inambari, Provincia Tambopata, Departamento de Madre de Dios”, por la suma de S/. 38,000.00, conforme a los lineamientos establecidos y los fundamentos de la presente;

Que, con Opinión Legal Nro. 76-A-2020-MDI-M/OAJ emitido por nuestra Asesoría Legal quien emite opinión que resulta procedente dejar sin efecto el Acuerdo de Concejo N° 057-2020-MDI/T;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INAMBARI MAZUKO

“MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ”
“Unidos Creemos todos, Inambari Rumbo al Progreso”



Por estas consideraciones, luego de un amplio debate y el aporte de los señores regidores, el Pleno del Concejo Municipal, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y el ordenamiento legal vigente; el Concejo por unanimidad y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta:

ACORDÓ:

PRIMERO. - DEJAR SIN EFECTO el Acuerdo de Concejo N° 057-2020-MDI/T, acuerdo que aprueba la Contratación Directa para la adquisición de UN BIEN INMUEBLE para la construcción del “Relleno Sanitario (disposición final de residuos sólidos) en la Localidad de Villa Santiago (Arazaire), Distrito de Inambari, Provincia Tambopata, Departamento de Madre de Dios”, por la suma de S/. 38,000.00, conforme a los lineamientos establecidos y los fundamentos de la presente.

SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Oficina de Logística, y de más dependencias competentes el fiel cumplimiento del presente Acuerdo.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INAMBARI
Mazuko
Wulito Camala Lizaraso
ALCALDE

